

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 041/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **siete de febrero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 041/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG----/2016** el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **requiérase** a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **remita** esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO VG-090/2017.

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de febrero de 2017.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **041/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **siete de febrero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 041/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG-084/2016** el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG
VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.